

en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de junio de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 22 de junio de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a conceder una subvención de carácter excepcional a la empresa Gas Natural SDG, SA, para la ejecución del acuerdo de colaboración entre la Junta de Andalucía y el Grupo Gas Natural sobre infraestructura gasista, para el desarrollo del Plan Energético de Andalucía 2003-2006, y se aprueba el correspondiente compromiso de gasto.

El Plan Energético para Andalucía 2003-2006 aprobado por Decreto 86/2003, de 1 de abril de 2003 (BOJA núm. 101, de 29 de mayo de 2003), plantea entre sus objetivos energéticos y en materia de infraestructura gasista, conseguir en el horizonte de 2006 que el 90% de la población residente en núcleos de más de 20.000 habitantes tenga acceso al gas natural, llegar con gas canalizado a las ocho provincias andaluzas, así como desarrollar la distribución de gas natural como fuente de energía primaria más limpia y eficiente, como

opción más favorable para reducir la actual dependencia del petróleo, en aplicaciones industriales, domésticas y comerciales en el ámbito territorial de Andalucía. La presente Subvención permitirá conseguir parte de dichos objetivos.

Las ayudas contempladas en la Subvención Excepcional se instrumentarán mediante Fondos FEDER dentro del Programa Operativo Integrado para Andalucía 2000-2006 y más concretamente en el Eje 6 Medida 08, Redes de Distribución de Energía.

La concesión de la presente Subvención Excepcional requiere la autorización por Acuerdo del Consejo de Gobierno de acuerdo con el art. 104 de la vigente Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003 y el art. 104 de la LGHP, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 22 de junio de 2004,

ACUERDA

1. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a conceder una subvención de carácter excepcional a la empresa Gas Natural SDG, S.A., para la ejecución del Acuerdo de Colaboración entre la Junta de Andalucía y el Grupo Gas Natural sobre «Infraestructura Gasista» para el desarrollo del Plan Energético de Andalucía 2003-2006.

2. Aprobar el compromiso de gasto correspondiente, de carácter plurianual que a continuación se detalla:

Ejercicio	Aplicaciones	Código de Proyecto
- Para actuaciones en 2004: Total: 742.217 Euros		
0.1.13.00.17.00.77601	73A 6.....319.425,90 € a Gas Natural SDG, S.A.	1999000628
1.1.13.00.17.00.77601	73A 6 2003.....388.574,10 € a Gas Natural SDG, S.A.	1999000628
- Para actuaciones en 2005: Total: 1.884.809 Euros		
3.1.13.00.01.00.77601	73A 6 2005.....1.699.872 € a Gas Natural SDG, S.A.	2000001151
3.1.13.00.17.00.77601	73A 1 2005..... 89.128 € a Gas Natural SDG, S.A.	1999000628
- Para actuaciones en 2006: Total: 1.425.783 Euros		
3.1.13.00.01.00.77601	73A 7 2006.....1.336.809 € a Gas Natural SDG, S.A.	2000001151
- Para actuaciones en 2007: Total: 2.262.577 Euros		
3.1.13.00.17.00.77601	73A 3 2007.....2.262.577 € a Gas Natural SDG, S.A.	1999000628
- Para actuaciones en 2008: Total: 2.947.614 Euros		
3.1.13.00.01.00.77601	73A 9 2008....1.062.420 € a Gas Natural SDG, S.A.	2000001151
3.1.13.00.17.00.77601	73A 4 2008....1.885.194 € a Gas Natural SDG, S.A.	1999000628

3. Facultar al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 22 de junio de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

RESOLUCION de 11 de junio de 2004, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, de modificación de las de 8 de octubre de 2003 (1/2003) y 29 de diciembre de 2003 (3/2003), por la que se adjudican las ayudas a la investigación a las Universidades y Organismos Públicos de Investigación de Andalucía, convocadas por Orden que se cita.

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de

Innovación, Ciencia y Empresa las competencias en materia de Universidades e Investigación (BOJA extraordinario núm. 3, de 25 de abril de 2004).

Por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Educación y Ciencia, órgano que tenía atribuidas las competencias en materia de Universidades e Investigación, se convocaron ayudas a la Investigación a las Universidades y Organismos Públicos de Investigación de Andalucía (BOJA núm. 56, de 14 de mayo).

Mediante Resoluciones de 8 de octubre de 2003 y de 29 de diciembre de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, se adjudicaron las ayudas convocadas, en relación con las solicitudes presentadas, respectivamente durante los períodos comprendidos entre el 16 de octubre de 2002 y 10 de enero de 2003, el 1 de abril de 2003 y 30 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 204, de 23 de octubre de 2003 y BOJA núm. 34, de 19 de febrero de 2004).

Una vez dictadas las citadas Resoluciones se han detectado diversos errores que es preciso subsanar. Por otro lado, por parte de los beneficiarios se han producido solicitudes de modificación, que implican también la necesidad de realizar el procedimiento legal oportuno respecto de las mismas.

Por todo lo anterior, vista la memoria justificativa de 25 de mayo de 2004, del Servicio del Plan Andaluz de Investigación, donde se relacionan todas las incidencias presentadas, de conformidad con el apartado 2 del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con los apartados 2 y 3 del artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, esta Secretaría, de acuerdo con las atribuciones conferidas, competencias en materia de Investigación que han sido atribuidas a la Consejería de Investigación, Ciencia y Empresa, esta Secretaría General,

RESUELVE

Primero. Modificar el apartado primero y el Anexo I de la Resolución de 8 de octubre de 2003, incrementando las ayudas concedidas en los siguientes términos:

Organismo: U. Pablo Olavide.
Presupuesto aceptado (€): 1.353.
% financiación: 100.
Cantidad concedida (€): 1.353.

Anexo I:

Modalidad: Estancias de investigadores en Centros de Investigación nacionales y extranjeros.

Investigador: Navarro Gochicoa, M.^a Teresa.
Centro: Laboratorio de Biología Molecular de las relaciones de plantas-microorganismos.
País: Toulouse (Francia).
Período: 1.12.2002/31.12.2002.

Segundo. Modificar el apartado primero y el Anexo I de la Resolución de 29 de diciembre de 2003, incrementando las ayudas concedidas en los siguientes términos:

Organismo: U. Granada (*).
Presupuesto aceptado (€): 150.

% financiación: 100.
Cantidad concedida (€): 150.

Organismo: U. Sevilla.
Presupuesto aceptado (€): 625.
% financiación: 100.
Cantidad concedida (€): 625.

Anexo I:

- Universidad de Granada.
Modalidad: Asistencia a Congresos.

Investigador: Pomares Cintas, Héctor.
Congreso: IWANN 2003.
País: Menorca (España).
Período: 3 al 6 de junio de 2003.

(*). Esta ayuda es un incremento sobre otra concedida para la misma actividad e investigador.

- Universidad de Sevilla.
Modalidad: Asistencia a Congresos.

Investigador: José María Sánchez Montero.
Congreso: VI Spanish-Italian Meeting on Financial Mathematics.
País: Trieste (Italia).
Período: 3 a 5 de julio de 2003.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de junio de 2004.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

RESOLUCION de 16 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación auxiliar del Gasoducto Málaga-Estepona, en término municipal de Estepona (Málaga) (Expte. AT-7.459/1). (PP. 2261/2004).

Visto el expediente tramitado a instancia de la mercantil Enagás, S.A., para la autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondiente al proyecto de referencia, y en orden a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante escritos de fecha 11 de febrero y 24 de marzo de 2004, doña Carmen Rodríguez Aragón, en nombre y representación de la entidad mercantil Enagás, S.A.,